



Institución Educativa Departamental Técnica Agropecuaria Carmen De Ariguaní



Aprobación: Decreto № 046 de Diciembre 17 de 2003

Licencia de funcionamiento: Resolución № 752 de noviembre 12 de 2010

Resolución № 1087 de noviembre 8 de 2017

Identificación: Código ICFES: 139600 – Núcleo: № 036

DANE № 247058000791 - Nit № 900012537-1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA CARMEN DE ARIGUANÍ

Municipio de Ariguaní – Magdalena

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026

(_15 de enero de 2026)

**“Por medio de la cual se conforma el Equipo de Calidad de la Institución Educativa
Técnica Agropecuaria Carmen de Ariguaní”**

EL RECTOR (E) de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Carmen de Ariguaní, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores de la cultura.

Que el Decreto 1075 de 2015, en lo relacionado con la organización del servicio educativo y la gestión institucional, establece la obligación de las instituciones educativas de adelantar procesos permanentes de autoevaluación, planeación, seguimiento y mejoramiento continuo.

Que la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional orienta a las instituciones educativas oficiales en la realización de la autoevaluación institucional, la formulación y ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el fortalecimiento de una cultura de calidad educativa.

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Carmen de Ariguaní define como principio orientador la mejora continua de los procesos académicos, directivos, administrativos y comunitarios, en coherencia con el contexto rural y las necesidades de la comunidad educativa.

Que la Institución ha desarrollado procesos de autoevaluación institucional por áreas de gestión, cuyos resultados evidencian la necesidad de fortalecer la articulación, el seguimiento y la evaluación sistemática de los planes y acciones institucionales.

Que se hace necesario formalizar un Equipo de Calidad Institucional que apoye técnica y pedagógicamente la gestión del mejoramiento continuo, en articulación con los órganos del gobierno escolar, sin sustituir sus competencias legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación del Equipo de Calidad Institucional.

Créase el Equipo de Calidad de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Carmen de Ariguani, como una instancia de apoyo a la gestión institucional y al mejoramiento continuo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Integrantes del Equipo de Calidad.

El Equipo de Calidad estará conformado por:

1. El/la Rector(a) o quien haga sus veces, quien lo presidirá. **Roberto Carlos Atencia Morales**
2. El/la Coordinador(a) académico(a). **Dra. Nurys Esther Caballero Sanjuan**
3. Un(a) representante de los docentes por cada área fundamental.
 - Lenguaje. **Sandra Ospino Betín**
 - Matemáticas. **Nelson Ibañez Torres**
 - C. Sociales. **José Luis Villarreal Torres**
 - C. Naturales. **Gladys Sánchez Nieto**
 - Inglés. **Lic. Frey Castro Espinoza**
 - Tecnología e informática. **Ing. Franky Anaya de la Hoz**
 - Orientador (a) escolar (si aplica). **No tenemos orientador escolar.**
 - Un(a) representante del Consejo Académico. **Janye Rodríguez Cervantes**
 - Representante de los administrativos. **Secretaría de la institución**

ARTÍCULO TERCERO. Funciones del Equipo de Calidad.

Del Coordinador del Equipo:

- Liderar la planeación y seguimiento de las acciones de calidad institucional.
- Articular el trabajo del equipo con el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

De los Docentes Integrantes:

- Analizar los resultados de la autoevaluación institucional y de las pruebas externas.
- Proponer acciones de mejora pedagógica desde sus áreas.
- Acompañar la implementación y seguimiento del PMI.

Del Representante Académico:

- Garantizar la coherencia entre PEI, planes de estudio, SIEE y PMI.
- Apoyar la toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencias.

Del Área Administrativa:

- Apoyar en la elaboración y archivo de las actas de reunión.
- Llevar control del cumplimiento de los acuerdos y decisiones del comité

ARTÍCULO CUARTO. Funciones generales del Equipo de Calidad.

Son funciones del Equipo de Calidad:

1. Analizar los resultados de la autoevaluación institucional y formular recomendaciones.
2. Apoyar la formulación, ajuste y seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Promover una cultura de evaluación, reflexión y mejora continua.
4. Elaborar informes técnicos de avance para los órganos del gobierno escolar.
5. Apoyar procesos de socialización y formación institucional en temas de calidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO. Alcance y naturaleza.

El Equipo de Calidad tendrá carácter técnico y consultivo, y no sustituye las funciones ni la autoridad del Consejo Directivo, Consejo Académico ni del Rector(a).

Parágrafo Primero. El Equipo de Calidad se reunirá ordinariamente al menos una vez por período académico y de manera extraordinaria cuando las necesidades institucionales lo requieran.

Parágrafo Segundo. Las decisiones y recomendaciones del Equipo de Calidad deberán quedar consignadas en actas y ser socializadas ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por un periodo de 3 años no prorrogable y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Carmen de Ariguaní, a los 15 días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rector.